

Producción y Gestión Social del Hábitat Sustentable y de la Vivienda Adecuada (PyGSHV)





Conceptos básicos

Denominamos **Producción y gestión social del hábitat y de la vivienda (PyGSHV)** a los procesos generadores de espacios habitables, componentes (infraestructura y servicios) y viviendas, realizados bajo el control de autoproductores y otros agentes sociales que operan sin fines de lucro. Algunas características de los mismos son:

- ☑ Priorizan el valor de uso sobre su valor de cambio,
- ☑ Consideran la gestión y producción de la vivienda y el hábitat como proceso y no como producto de mercado.
- ☑ Posibilitan múltiples opciones que incluyen la gestión, producción y mejoramiento tanto de grandes conjuntos o barrios urbanos y comunidades o asentamientos rurales; en la vivienda atiende la edificación de viviendas nuevas, progresivas o terminadas y el mejoramiento, ampliación y consolidación de viviendas en proceso.
- ☑ Ha demostrado su utilidad en la reconstrucción en casos de desastre y en la recuperación de viviendas deterioradas.



1. Producción social de vivienda (PSV)

Reconocida en el artículo 4° de la Ley de Vivienda la PSV a menudo es confundida con la **autoproducción y la autoconstrucción** por lo que es necesario diferenciar claramente entre las mismas. De acuerdo a la ley:

XI. Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por

procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones

Producción social, es el concepto general que define esta forma de producción, al colocar al habitante como **sujeto organizado** en la conducción de sus procesos habitacionales. Al constatar que su esencia radica en la participación activa y responsable de los habitantes, en la relación que estos establecen a partir de su cultura y formas de vida con las características del lugar que ocupan, se amplió el concepto al de **Producción Social de la Vivienda y el Hábitat (PSVyH)**

I. Autoproducción de vivienda: el proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción;

La **autoproducción**, caracteriza a la mayor parte de las acciones de Producción Social, salvo en el caso de aquellas que se realizan también por organizaciones civiles sin fines de lucro, en apoyo de damnificados o de personas impedidas por razones de discapacidad o de pobreza

extrema de participar activamente en la producción, mejoramiento o reconstrucción de sus condiciones habitacionales.

II. Autoconstrucción de vivienda: el proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva;

La **autoconstrucción** se refiere a la participación del habitante en la edificación de su vivienda, puede formar parte de un proceso de autoproducción cuando una familia o un grupo deciden participar activamente en la edificación de su propia vivienda o del conjunto habitacional del que forman parte. Existe también autoconstrucción obligada en proyectos promovidos por entidades públicas o por empresas privadas, lo que, de ninguna manera, responde a la lógica de la PSV.





2. El hábitat y la habitabilidad

Concebimos el **hábitat** como el sustantivo del verbo **habitar**. Acto humano de carácter integral y complejo que articula en forma dialógica lo sociocultural con lo físico ambiental en la profunda diversidad de ambos aspectos. Basada en la universalidad de los derechos humanos que obligan al Estado a implementar programas para todos los sectores sin discriminación social, política o económica, dando prioridad, bajo criterios de equidad, a los sectores marginados por la lógica misma del mercado. Esta concepción difiere de la que se limita a ver la vivienda como objeto (pisos y techos), como producto industrial masivo y como mercancía regulada por la oferta y la demanda y al hábitat como el entorno en el que ésta se ubica.

Habitabilidad a menudo se le refiere a los aspectos físicos de la vivienda pero aun cuando se cumplan estos cabalmente, si esta se encuentra sin agua, energía eléctrica, drenaje y sin lugares de trabajo, mercado, escuela, infraestructura para la atención a la salud, educación, abasto o actividades recreativas, no será una vivienda habitable. Para que un espacio cualquiera pueda considerarse habitable debe reunir condiciones físicas y ambientales acordes al tiempo y a los espacios correspondientes, además de tomar en cuenta los factores sociales y culturales que determinan las expectativas de los habitantes.





3. Derecho al suelo y al territorio

El suelo es parte de la superficie del planeta, es ante todo un bien natural que con el tiempo el modelo económico global ha convertido en una mercancía. A pesar de su importancia para la vida, no es reconocido como un derecho ni por la ONU ni por algunas constituciones del mundo, situación que lo somete a la especulación inmobiliaria.



Más allá de su dimensión material, las culturas humanas en su diversidad adquieren su riqueza de la relación que establecen con el territorio que habitan; al mismo tiempo, éste se diversifica por la intervención e influencia de quienes, desde su visión y prácticas culturales, lo ocupan. Gracias a la participación activa y organizada de los habitantes, la **Producción y gestión social del hábitat sustentable y de la vivienda adecuada (PyGSHV)** contribuye a generar reciprocidad, identidad y apego con el territorio.

Los territorios urbano y rural deben ser entendidos como un conjunto interdependiente, considerando sus dimensiones sociales, culturales, productivas, constructivas y simbólicas.



4. La participación y la autogestión

En la **Producción y gestión social del hábitat sustentable y de la vivienda adecuada (PyGSHV)**, la autogestión constituye el nivel más alto que asume la participación social organizada en el diseño, planeación, conducción, seguimiento y evaluación de sus procesos productivos y de gestión. A partir de ésta las familias organizadas asumen, directa y colectivamente, las decisiones sobre:

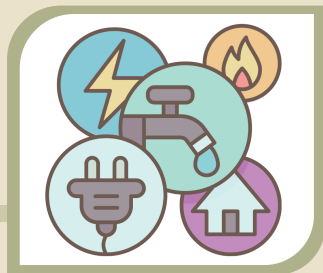
- ☞ La administración de sus bienes comunes y recursos económicos
- ☞ El control de los procesos productivos en sus diversas fases y modalidades
- ☞ La conducción de los procesos que regulan la convivencia interna y sus relaciones con el mundo externo.
- ☞ Los proyectos y actividades culturales, formativas, económicas, solidarias y de incidencia política necesarias y deseables para los propósitos de la organización promotora.

Para los pueblos originarios, la autogestión se entiende como un sistema de organización social en el que la administración autónoma de los bienes naturales permite su subsistencia a través de una relación directa con su hábitat.



5. Derecho humano a la vivienda adecuada

La vivienda adecuada es parte del derecho a un nivel de vida adecuado, según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este derecho implica que los Estados deben de tomar medidas para asegurar que todas las personas tengan acceso a una vivienda que reúna las siguientes siete características:



Seguridad de la tenencia: Tener garantía jurídica contra desalojos forzosos, hostigamientos u otras amenazas.

Disponibilidad de servicios: Acceder a servicios básicos como: agua potable, instalaciones sanitarias, energía y eliminación de residuos.



Asequibilidad: El costo para adquirir/rentar una vivienda no debe comprometer el disfrute de otros derechos humanos.

Habitabilidad: Garantizar la seguridad física, espacio suficiente y protección contra riesgos ambientales y estructurales.

Accesibilidad: Tomar en cuenta las necesidades específicas de grupos desfavorecidos y/o marginados.

Ubicación: Ofrecer oportunidades de empleo, servicios de salud, educación, y estar lejos de zonas peligrosas.

Adecuación cultural: Respetar las expresiones y la identidad cultural de las personas.



6. La sustentabilidad y la ecotecnia

En la **Producción y gestión social del hábitat sustentable y de la vivienda adecuada (PyGSHV)**, entendemos la sustentabilidad desde una visión integral, su definición depende del contexto espacial, temporal, cultural, económico y social y por tanto para que sea operativa tiene que adecuarse a cada contexto.

La sustentabilidad en los programas públicos de vivienda y hábitat usualmente se focaliza en el uso de ecotecnias, muchas veces sin atender a la adecuación cultural de las mismas o a la capacitación para el mantenimiento.

Las ecotecnias son instrumentos desarrollados para aprovechar eficientemente los recursos naturales y materiales, permitiendo la elaboración de productos y servicios, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y materiales diversos para la vida diaria y deberían avanzar a procesos técnico-sociales que co-diseñan dispositivos, métodos, servicios y productos adaptados a contextos específicos, integrando a las comunidades en la toma de decisiones y promoviendo una relación armónica con el ambiente y la mejora de la calidad de vida y el hábitat.



Consulta la información ampliada en el documento
Cuaderno Postulados Básicos, escaneando el
siguiente código:

